

“2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR BRUNO RAFAEL MARTINEZ VILLASEÑOR, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México (GEM) fortalece el desempeño gubernamental en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos. Para ello, se actualizó el marco jurídico administrativo y metodológico orientado a la aplicación y operación de los principales componentes del modelo Gestión para Resultados (GpR): Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), derivado de la implementación, aplicación y operación de los modelos internacionales de la “Nueva Gestión Pública” (NGP), que dentro de sus postulados, propone modernizar y eficientar la prestación de bienes y servicios públicos. Para su consolidación el Ejecutivo Estatal aplica el Código Financiero del Estado de México y Municipios, utilizando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia. En este contexto, el GEM plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, la transparencia y la rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero de 2017, los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México” en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, que tiene por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 26 de abril de 2019, se emitió el “Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México” (PAE), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones

“2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, asimismo, se dieron a conocer los Términos de Referencia (TdR) correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones.

El Programa Anual de Evaluación 2019, establece el tipo de evaluación de **Diseño Programático** al Programa presupuestario (Pp): “02060801 Protección a la Población Infantil y Adolescente”.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el 23 de febrero de 2017, en el que se establece que los sujetos evaluados deben atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración del presente convenio, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento que se derivan de la evaluación.

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, XXIV, XXVII, XXXI y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones I, IX, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XVII, XVIII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción XIII, 9 fracción XI, 19 fracción IV y 22 Bis fracciones I, III, VIII, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional es una unidad adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto; cuenta con atribuciones para establecer mecanismos de coordinación y colaboración en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios con la participación de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda; verificar que los sujetos evaluados den cumplimiento a los aspectos susceptibles de mejora, derivados de la evaluación de los

"2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

programas presupuestarios y suscribir acuerdos y convenios en materia de gestión del desempeño institucional para el cumplimiento de sus atribuciones, en representación de la Secretaría de Finanzas y de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto. El Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director General de Evaluación del Desempeño Institucional firmar los "Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" mediante oficio no. 20704000L/0180/2021 de fecha 17 de marzo de 2021.

1.4 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1 Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 15, 19 fracción XIV y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de las personas servidoras públicas.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México "EL DIFEM", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, sin embargo no quedará sectorizado en virtud de la amplitud de sus objetivos, que se encuentran vinculados a varios sectores, por lo que su dependencia será directa del Titular del Ejecutivo del Estado, y sujeto en lo conducente a la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Que además fue creado por decreto número 148 de la H. XLVI Legislatura del Estado de México, de conformidad con lo previsto en el Decreto número 156 de la H. LVII Legislatura del Estado de México, por el que se promulga la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, Decretos publicados en fecha 29 de marzo de 1977 y 07 de septiembre de 2010, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, respectivamente; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4 y 5 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; y 14 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.

“2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

3.2. Que el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México “EL DIFEM”, cuenta con las atribuciones suficientes para representar y celebrar el presente instrumento, de conformidad en lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 12 fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

3.3. Que la Junta de Gobierno, es el órgano superior de “EL DIFEM” y autorizó la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 fracciones I y II de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 7 y 12 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en fecha 20 de Agosto de 2021, a través del Acuerdo DIFEM-084-002-2021.

3.4. Que el “SUJETO EVALUADO” en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.5. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Paseos Colón y Tolloccan s/n, colonia Isidro Fabela, C.P. 50170 Toluca, Estado de México.

4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que “LA CONTRALORÍA” a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a “LA SECRETARÍA” sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “**EL SUJETO EVALUADO**” que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se derivan de la Evaluación de **Diseño Programático** al Programa presupuestario (Pp): “02060801 Protección a la Población Infantil y Adolescente”, al PAE 2019.

"2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- e) Iniciar las investigaciones correspondientes y, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando las personas servidoras públicas incurran en faltas administrativas relacionadas con el incumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio.

“2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

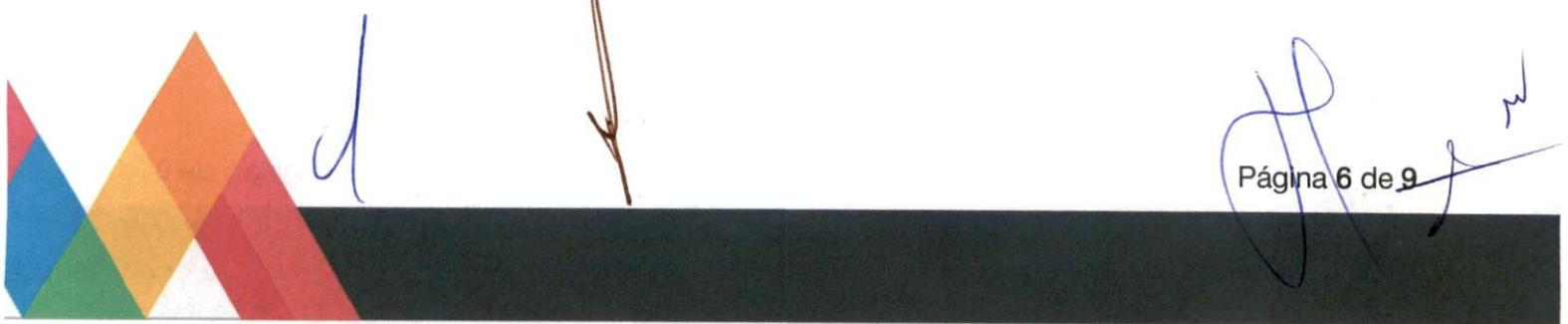
TERCERA. Responsables. Con la firma del presente Convenio “LAS PARTES” designan a las personas servidoras públicas responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario **“02060801 Protección a la Población Infantil y Adolescente”**.

- a) **“LA SECRETARÍA”** designa a Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas.
- b) **“LA CONTRALORÍA”** designa a Alejandro Munguía Nava, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- c) **“EL SUJETO EVALUADO”** designa a Itandehui María Borja García, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de **“LA SECRETARÍA”**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

a) De los hallazgos



"2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad Comprometida
1	Derivado de la evaluación de Diseño Programático realizada al Programa presupuestario (Pp) " <i>Protección a la población infantil y adolescente</i> ", se identificó no se cuenta con una metodología para la definición y cuantificación de la población potencial y objetivo.	Elaborar y establecer una metodología para la definición y cuantificación de la población potencial y objetivo del Pp evaluado, considerando su definición cuantitativa y cualitativa, misma que deberá integrarse al diagnóstico y en los instrumentos metodológicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el ejercicio 2021.
Fecha comprometida de cumplimiento		30 de noviembre de 2021
2	Asimismo, se identificaron inconsistencias en la construcción del "Árbol Problema", ya que no se describe el problema, ni se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.	Modificar la sintaxis del problema central del "Árbol del Problema", e incluir las causas y efectos correspondientes, conforme a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico el cual deberá ser incorporado al Sistema de Planeación y Presupuesto para el ejercicio 2021.
Fecha comprometida de cumplimiento		30 de noviembre de 2021
3	También, se encontró que el Pp no cuenta con procedimientos documentados respecto a la recepción, registro y trámite de la población infantil y adolescente que se atiende.	Elaborar y establecer mecanismos documentados para la recepción, registro y trámite de las niñas niños y adolescentes que requieran de la atención del DIFEM, identificando el tipo de servicio que se otorga.
Fecha comprometida de cumplimiento		30 de noviembre de 2021
4	De igual forma, se observó la ausencia de información sistematizada por parte del Pp, que permita conocer las características de la población atendida y el tipo de atención otorgada.	Diseñar y establecer mecanismos automatizados para el manejo de la información relacionada con el padrón de beneficiarios de la población infantil y adolescente que se atiende, permitiendo su depuración y actualización de esta.
Fecha comprometida de cumplimiento		30 de noviembre de 2021
5	De igual manera, se identificó que la MIR cumple de manera parcial con los requerimientos establecidos en la MML.	Adecuar la MIR del Pp, en estricta observancia de lo que establece la MML y el Manual de para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto del GEM, para el ejercicio fiscal 2021.
Fecha comprometida de cumplimiento		30 de noviembre de 2021

“2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

QUINTA. Cumplimiento. “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **“EL SUJETO EVALUADO”** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

SEXTA. Incumplimiento de las partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, “Las Partes” se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga a la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional.

OCTAVA. Publicidad. “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. “LAS PARTES”, convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificadorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio, corresponde a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”**, en su ámbito de competencia. En caso de controversia, ejecución, cumplimiento, o cualquier cuestión derivada del presente Convenio, **“LAS PARTES”** aceptan resolverlo de común acuerdo.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de agosto de 2021.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Hugo Ayala Ramos

Por instrucciones de fecha 11 de marzo de 2021,
mediante oficio no. 20704000/0180/2021, que se
reajona en la declaración 1.3 del presente Convenio.

**BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ
VILLASEÑOR**
SUBSECRETARIO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

"2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"


MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a las personas servidoras públicas:


HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS


ALEJANDRO MUNGUÍA NAVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO


ITANDEHUI MARÍA BORJA GARCÍA
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "02060801 Protección a la Población Infantil y Adolescente", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el 27 de agosto de 2021.